

Número	Beneficiario	DNI	Objeto subvención	Cantidad subvencionada
133	D. Antonio Asensio Pino	45.267.901 - Z	Modernización de empresa o taller artesano	3.000 euros
134	D. Juan José Calderón Gilabert	45.275.199 - K	Modernización de empresa o taller artesano	3.000 euros
135	D. Rafael Antonio Jiménez Padilla	45.269.741 - Z	Modernización de empresa o taller artesano	3.000 euros
136	Dña. Josefa Machado Alba	45.272.833 - R	Modernización de empresa o taller artesano	2.916,28 euros
137	D. Josué Robles Soldevilla	45.296.942 - Y	Inscripción en ferias nacionales e internacionales de Artesanía	1.792,77 euros

Dichas subvenciones se realizan con cargo a la partida presupuestaria 16 62202 48000 para la subvención de proyectos en materia de fomento de la actividad artesana. Ejercicio 2007.

En Melilla, a 9 de agosto de 2007.

El Consejero de Economía, Empleo y Turismo. Daniel Conesa Mínguez.

CONSEJERÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA POLICÍA LOCAL

1836.- Por no haber sido halladas las personas que se relacionan en los domicilios que se indican, no habiéndosele podido notificar la sanción impuesta por infracción a las normas y artículos que se indican (L.S.V. Ley sobre Tráfico, Circulación de vehículos a Motor y Seguridad Vial; R.G.C. Reglamento General de Circulación; O.M.C. Ordenanza Municipal de Circulación; B.A. Bando de la Alcaldía con fecha 22/08/91) se practica la misma, de conformidad con lo preceptuado en el Art. 116 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

ALEGACIONES: Podrán formularse en el plazo de 15 días citando número de expediente (Art. 79. 1 RDL 339/90. Si no presenta alegaciones esta notificación tiene carácter de PROPUESTA DE RESOLUCIÓN (Art. 13.2 RD 1398/93 de 4 de agosto BOE 9/8/93).

AUTORIDAD SANCIONADORA: Excmo. Sr. Presidente de la Asamblea de la Ciudad Autónoma de Melilla y por Decreto el órgano competente en materia de Seguridad Ciudadana.

PERSONAS REPONSABLES: De la responsabilidad de los hechos cometidos por un menor de 18 años, responderán solidariamente con él sus padres, tutores, acogedores y guardadores legales o de hecho. (Art. 72.1 RDL 339/90).

El titular del vehículo tiene el deber de identificar y facilitar los datos del conductor infractor (Art. 72.3 RDL 339/90). **REDUCCIÓN DE MULTA:** El importe de la sanción se reducirá en un 30% si se realiza el pago antes de que se dicte resolución.

FORMA DE PAGO: como se indica en el punto 1º.

EL PAGO DE LA SANCIÓN PONE FIN AL PROCEDIMIENTO, SALVO POSIBLE SUSPENSIÓN DE LA AUTORIZACIÓN A CONDUCIR (Art. 77.2 RDL 339/90).

PAGO DE LA DENUNCIA

LUGAR

Negociado de Tráfico de la Policía Local (C/. Gral. Astilleros n.º 25) de 8,30 a 13,30 horas, de lunes a viernes.

Melilla a 9 de agosto de 2007.

La Secretaria Técnica.

M.ª del Carmen Barranquero Aguilar.